

y no dexaron de los Regatim.^{tos} de las Reales Contribucio-
nes como en la suspension de los apremios para la cobran-
za de sus contingentes y tambien a Diego Laxua Cuyo como Pro-
gado y Agente de esta Ciudad en la de Murcia sin Salario ni Estipen-
dio alguno que tenga consignado ha solicitado y por su medi-
o conseguido favorables expedientes y hecho las defensas en los
pleytos y negocios que han ocurrido desta Ciudad asi en dicha
Superioridad como en la Audencia Episcopal de dicha Ciudad.
de Murcia por lo que a ambos se merezca gratificacion sin embargo
de hallarse esta Ciudad exsaurida de mudos y claudales por los mu-
chos gastos que se le han ocasionado y ofrecen como lo notorio en
Cuya atencion = Acordo que el Sr. Don Juan Felix Mathos London y
Luna disponga se hagan los Regalos que esta Ciudad le merezca pa-
ra los dhos. Don Diego Laxua Cuyo y Don Julian Mathias Per-
nan en parte de remuneracion de lo mucho que se han intere-
sado por esta Ciudad en dhas. sus pleytos y dependencias y el gasto
que para todo ello se ofrecio a lo que el Mayordomo de propios
Constitucion de esta Ciudad con el qual y gratificacion de dicho
Señor Don Juan Felix Mathos se mandata Vase por el conta-
dor sera bien pagado y se le pasara a dho. Mayordomo en
las quantias que duren de su cargo =

Dilacion de la fuente de
la Plaza del canonico =
Saiado =

El Sr. Don Juan Felix Mathos London y Luna dixo que hallandose en
frente el Sr. Don Fernando Quij Mathos Comisario de la conduccion
de la fuente de la plaza suando por el Sr. Virey de Piedra

